

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°097-2016-GM-MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°024-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando N°051-2016-GDU/MVES y el informe N°005-2016 GDU/MVES cursado y emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, respectivamente, el informe N°034-2016-SGPOP-GDU/MVES emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el informe N°001-2016-CECB/AV.MATEOPUMACAHUA emitido por el inspector de la obra "Mejoramiento de las vías principales de la avenidas Mateo Pumacahua, entre los tramos de las avenidas Panamericana Sur- Mariano Pastor Sevilla, distrito de Villa El Salvador", e informe N°15-2016-AV.PUMACAHUA - RYGM/RO emitido por el residente de la misma obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informes de vistos, se reporta la ejecución de obra "Mejoramiento de las vías principales de la avenida Mateo Pumacahua entre los tramos avenida Panamericana Sur-avenida Pastor Sevilla, distrito de Villa el Salvador, Lima-Lima", con código SNIP N°311829, ascendente a S/4,465.784.74 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 74/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendario, a culminarse el 23 de enero del 2016, no obstante arroja un avance físico acumulado de 59.78% al 22 de enero del 2016, revelando que la obra se encuentra atrasada, atribuyéndose el retraso a causas fortuitas traducidas, entre otras, en no contar o contar con tardanza con la motoniveladora para la ejecución de las partidas de ruta crítica, según se registra en los asientos 03, 04 y siguientes, del cuaderno de obra suscrito por el residente y el inspector de obra, por lo que la unidad ejecutora solicita la ampliación de plazo N°1 por 49 (cuarenta y nueve días) calendario;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suya la recomendación de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, que demanda una ampliación de plazo por 49 (cuarenta y nueve días) calendario, para el término de la obra "Mejoramiento de las vías principales de la avenida Mateo Pumacahua entre los tramos avenida Panamericana Sur-avenida Pastor Sevilla, distrito de Villa el Salvador, Lima-Lima", por haberse presentado problemas con el abastecimiento del equipo de motoniveladora, y por trabajo de cambios de tubería matriciales de agua ejecutados por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL), imprevistos que originan el retraso en la ejecución de la obra según informes de vistos, presentados por el residente e inspector de obras, ampliación que se inicia el 24 de enero y culmina el 12 de marzo del 2016;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través de informe de vistos, señala que el procedimiento se inició antes de la entrada en vigencia de la ley N°30225, por lo que resulta aplicable el Decreto Legislativo N°1017 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°184-008 E, en cuyos artículos 200° y 201° se dispone que para que proceda una ampliación del plazo pactado por causales no atribuibles al ejecutor, es indispensable que desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal el residente anote en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameritan la ampliación de plazo, luego se cuantificará y sustentará ante el inspector de obra antes del vencimiento del plazo original, quien lo transmitirá a la entidad, para que a su vez, se pronuncie por la procedencia de aprobar la ampliación de plazo solicitada;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2590
TELÉFAX 237-1671
www.villasalvador.gub.gv

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de Enero del 2016

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

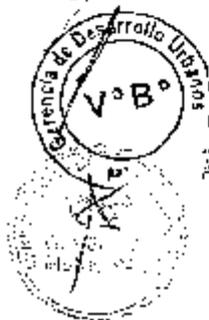
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de plazo N°01 para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las vías principales de la avenida Mateo Pumacahua entre los tramos avenida Panamericana Sur-avenida Pastor Sevilla, distrito de Villa el Salvador, Lima-Lima", con código SNIP N°311529", por un plazo de 49 (cuarenta y nueve días) calendario, con lo cual la nueva fecha de término contractual culmina el 12 de marzo del 2016.

Artículo 2°.- NOTIFICAR al contratista la presente resolución así como al inspector de la obra y al residente a cuyo cargo se encuentra el cuaderno de obra.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano y a la unidad de Abastecimientos el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador
ARDO WORTSE, SONIA LEZAMARRIC
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad, Distrito de Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE